

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL
ALQUILER DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN CONVENCIONAL PARA LAS
PRODUCCIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE
MITJANS AUDIOVISUALS, S.A.**

EXPEDIENTE NÚM. 2509AM01

1.- OBJETO

El objeto de esta concurrencia es la contratación por parte de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA (en adelante CCMA, SA) del alquiler de los medios necesarios para el suministro de equipos de iluminación convencional que incluirán el equipamiento material y su operación técnica.

La contratación se realizará en la modalidad de acuerdo marco con un máximo de 5 adjudicatarios siempre que sea posible.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

Los equipos de iluminación convencional hacen referencia a la iluminación, que con el material habitual (fresnel, fluorescencia, par, HMI) se utiliza para producciones de dramáticos, informativos, deportes, entrevistas, spots o debates.

La CCMA, SA ya cuenta con varios recursos materiales relacionados con este tipo de iluminación.

Con todo, en determinadas ocasiones, requiere de una cantidad, especialización y actualización de material del que no dispone. El concurso contempla el alquiler del equipamiento y su operación por parte de especialistas.

Los proveedores llevarán a cabo los servicios de iluminación para CCMA, SA, exceptuando la cobertura de aquellos actos que tengan lugar en instalaciones que cuenten con acuerdos de exclusividad con empresas concretas y a las que deba acogerse la CCMA, SA.

3.- REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS DEL EQUIPAMIENTO

Los licitadores deben poder dar respuesta a todas las necesidades de equipamiento relacionado con la iluminación convencional que tenga la CCMA, SA (focos, proyectores, cañones, telas, bastidores, gelatinas, cables, mesas de regulación, etc.).

En lo referente a proyectores, se establece como equipamiento mínimo obligatorio lo siguiente:

PROYECTORES OBLIGATORIOS

Cantidad y nombre:

- 5 Velvet Power 2x2 30 grados
- 2 Velvet Power 2 15 grados
- 3 Velvet CYC

- 1 maleta tubos Astera Titan
- 5 Velvet Kosmos

Todos los proyectores que se presenten según **Anexo 4** serán iguales, equivalentes o superiores a los que se presentan en estas listas.

La CCMA, SA podrá solicitar la correspondiente certificación CE, de los equipos si lo cree conveniente.

Las empresas adjudicatarias serán las responsables del mantenimiento del equipo y deberán proporcionar, sin coste adicional, los recambios de piezas o la sustitución de equipos que se le requieran. El licitador debe asegurar poder atender este servicio técnico en un plazo lo suficientemente breve, como para que no perjudique la producción de programas.

En cuanto a la organización del material, los adjudicatarios serán los responsables de llevarla a cabo de manera que siempre mantengan los compromisos asumidos con las diferentes producciones de la CCMA, SA para las que presten el suministro objeto del contrato.

El adjudicatario deberá comunicar a la CCMA, SA cualquier aumento o actualización de su equipamiento, incluyendo cualquier nuevo accesorio. Lo mismo debe hacer en caso de dar de baja algún elemento.

Considerando que el adjudicatario debe prestar por sus medios propios el servicio que se le encomienda, preferentemente deberá desplazar a los lugares donde se realicen las producciones el equipamiento necesario de herramientas y utensilios y será el único responsable en caso de pérdida o deterioro.

Deberá contar con un seguro de daños materiales que cubra cualquier daño, pérdida o robo.

Irá a cargo del adjudicatario la adaptación del equipamiento a la configuración que corresponda a cada producción, así como a todo el entorno técnico de la CCMA, SA. Igualmente, en caso de que el adjudicatario en la prestación del servicio averiara o perdiera cualquier material de la CCMA, SA, será el único responsable del coste económico que suponga su reparación o sustitución.

El contratista puede inmovilizar en CCMA, SA —previa autorización del responsable de explotación del centro— el equipamiento que le sea más rentable tener dedicado.

Si el equipamiento incluido en este concepto requiere de cualquier tipo de formación específica por parte del personal que deba utilizarlo, es responsabilidad única del proveedor el seguimiento y cumplimiento de la normativa que lo requiera.

4.- REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL

El adjudicatario asignará a la prestación del suministro todos los recursos humanos propios necesarios para garantizar su buen funcionamiento. Como mínimo, se deberá de contar con los siguientes perfiles:

Perfil responsable de equipo: Ejecuta el diseño de luz, elaborado por el diseñador de iluminación. Debe organizar y distribuir el montaje técnico del diseño de iluminación (proyectores, dimmers, puentes, etc.) y velar por su seguridad.

Perfil eléctrico: Debe posicionar y orientar los proyectores y otros elementos de iluminación y asignar y distribuir los circuitos (patch, mangueras, dimmers, etc.), bajo la supervisión del responsable de equipo.

Habrá que indicar que como mínimo se dispone de los siguientes perfiles:

- 1 perfil responsable de equipo
- 3 perfiles eléctrico

Todo el personal del proveedor que integra estos equipos deberá ir uniformado e identificado con signos distintivos que pertenezcan al contratista.

5.- OPERATIVA

El alquiler de equipos de iluminación, además del carácter técnico, lleva implícito un componente artístico. Es por este motivo que la ejecución de cualquier proyecto siempre será supervisado por el responsable de diseño de iluminación de la CCMA, SA.

Las solicitudes de los suministros se harán directamente por parte de las producciones de la CCMA, SA a través del interlocutor designado, con el objetivo de optimizar la coordinación necesaria de todos los participantes de la actividad de explotación y producción.

El adjudicatario deberá entregar albaranes de cada suministro realizado, con indicación expresa de todos los conceptos que posteriormente se pretenda facturar, para que los programas puedan llevar un control ágil y fiable de esta actividad.

Es responsabilidad del adjudicatario la facturación de los alquileres, garantizando la correcta aplicación de las tarifas acordadas. La factura deberá hacer constar el desglose detallado de las partidas incluidas. La detección de una aplicación malintencionada de los precios se considerará motivo suficiente para la extinción del contrato derivado y del acuerdo marco, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

6. INTERLOCUCIÓN

Las empresas adjudicatarias nombrarán un coordinador de servicio que será el único interlocutor válido entre el interlocutor de la CCMA, SA y la empresa adjudicataria. Será responsabilidad del coordinador organizar autónomamente sus medios de producción, incluidos los recursos humanos, para dar adecuado cumplimiento al suministro adjudicado.

7. VIGILANCIA, SUPERVISIÓN Y AUDITORÍAS DE SERVICIO

Se prevé que se pueda hacer un seguimiento de la prestación del servicio entre el interlocutor de la CCMA, SA y los coordinadores del suministro de las empresas adjudicatarias, mediante reuniones periódicas. En estas reuniones se resolverán las incidencias que puedan surgir en la ejecución del contrato.

Sant Joan Despí, agosto de 2025